



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

SA / MGL / BPP / MDR / VIS

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1079

MODIFICA BASES DE CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN AÑO 2025 PARA MÉDICOS CIRUJANOS REGIDOS POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 19.664, POR LA LEY N° 19.378 O POR LA LEY N° 15.076." CON DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

SAN MIGUEL,

24 ABR 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el artículo 9° del DFL N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; el decreto con Fuerza de Ley N° 1/2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Decreto Supremo N° 91/2001, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Acceso y Condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la Ley N° 19.664; en el Decreto N° 507/1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076, en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; en la Ley N° 20.261, que crea el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina y modifica la Ley N° 19.664; en la Ley N° 20.816, que perfecciona normativa sobre profesionales y trabajadores del Sector Público de Salud; en las Resoluciones Exentas N°s 747 y 876, ambas de 2014, y en la Resolución Exenta N° 837, de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que califica especialidades como relevantes o de interés nacional para efectos del art. 11 de la ley N° 19.664; en la Resolución Exenta N° 606, de 11 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que establece programas y becas de perfeccionamiento o especialización de hasta 4 años de duración; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° letra c) del D.F.L. N° 1/2005; del Ministerio de Salud el Decreto Afecto N° 17 de 04 de septiembre de 2024, que nombra el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1° Que a través de Resolución exenta N° 910, de 09 de abril de 2025 del Servicio de Salud Metropolitano Sur, se aprobaron las bases del "Proceso de selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2025 para médicos cirujanos regidos por el artículo 9 de la ley N° 19.664, por la ley N° 19.378 o por la ley N° 15.076." con devolución en el Servicio de Salud Metropolitano Sur".

2º Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Servicio de Salud Metropolitano Sur requiere convocar a Médicos Cirujanos que se desempeñen en el Servicio de Salud Metropolitano Sur, contratados por el Art. 9º de la Ley 19.664, por la Ley N° 19.378 o por la Ley N° 15.076, para participar en el Proceso de Selección Local año 2025, para acceder a cupos en programas de especialización año académico 2025, para desempeñarse en el Servicio de Salud Metropolitano Sur, una vez finalizada su formación.

3º Que el proceso de selección convocado inició sus postulaciones el miércoles 9 de abril de 2024 y actualmente se encuentra en la etapa de recepción de recursos de reposición y apelación con subsidio, según consta en Anexo A Cronograma.

4º Que de acuerdo con el correo electrónico del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua del Ministerio de Salud, con fecha 04 de abril de 2025, se advierte la necesidad de acortar en dos días el plazo para que la entrega de resultados al Ministerio de Salud se realice el miércoles 30 de abril de 2025, con lo cual se modifica también el calendario respecto de otras etapas del proceso anteriores a ella, en concordancia con el plazo que se reduce.

5º Que conforme con el numeral 2, Art. 8º “Convocatoria y entrega de bases” de las bases del Proceso de Selección aprobado por Resolución Exenta N° 910 de 2025, del Servicio de Salud Metropolitano Sur ya referido, corresponde formalizar toda modificación a las bases mediante acto administrativo, lo que resulta necesario realizar para el correcto desarrollo del Proceso de Selección, por lo que:

RESOLUCIÓN:

1º **MODIFÍCASE** la Resolución exenta N° 910, de 09 de abril de 2025 del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en la cual se aprobaron las bases del “Proceso de selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2025 para médicos cirujanos regidos por el artículo 9 de la ley N° 19.664, por la ley N° 19.378 o por la ley N° 15.076.” con devolución en el Servicio de Salud Metropolitano Sur”, en el Anexo A Cronograma, a partir de la etapa “Publicación de Puntajes Definitivos” y “Llamado a Viva Voz”, las fechas en la forma siguiente:

DICE: “ANEXO A: CRONOGRAMA”

DETALLE	FECHA
Publicación de Puntajes Definitivos	Miércoles 30 de abril de 2025
Llamado a Viva Voz	viernes 02 de mayo de 2025

DEBE DECIR: “ANEXO A: CRONOGRAMA”

DETALLE	FECHA
Publicación de Puntajes Definitivos	Martes 29 de abril de 2025
Llamado a Viva Voz	Miércoles 30 de abril de 2025

1º **DECLÁRASE** que en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia la Resolución exenta N° 910, de 09 de abril de 2025 del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en la cual se aprobaron las bases del "Proceso de selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2025 para médicos cirujanos regidos por el artículo 9 de la ley N° 19.664, por la ley N° 19.378 o por la ley N° 15.076." con devolución en el Servicio de Salud Metropolitano Sur".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SR. EDGARDO DÍAZ NAVARRETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR


Jessica Sánchez Pérez
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Directores/as Hospitales Red del Servicio de Salud Metropolitano Sur. Distribución electrónica.
- Directores/as comunales de Salud Red del Servicio de Salud Metropolitano Sur. Distribución electrónica.
- Directores/as Servicios de Salud del país (29). Distribución electrónica.
- Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, Gabinete SRA.
- Departamento Técnico en Salud SSMS
- Depto. Jurídico SSMS
- Depto. Gestión de las Personas SSMS
- Unidad de Formación y Becas SSMS
- Oficina de Partes SSMS

Verónica Toro Salvo

De: Gabriela Vega Romero <gabriela.vega@minsal.cl>
Enviado el: viernes, 4 de abril de 2025 05:05 p. m.
Para: Verónica Toro Salvo; jennifer.basualto@ssms.gob.cl
CC: carolina.berrios@unab.cl; María Pía Marchese Solari; Maria Gabriela Hoffmann Rojas; Maria Gabriela Hoffmann Rojas; Kristopher Felipe Gomez Fuentes; Carolina Barrientos Soto; Ricardo Badilla Llaitul; Susana Molina Carranza; Marcos Aliaga
Asunto: INFORMA PROCESOS LOCALES ESPECIALIDADES PRIMARIAS 2025 SSMS
Datos adjuntos: Orientaciones Procesos Locales 2025 - Becas de Formación.docx; Orientaciones Procesos Locales 2025 - Plazas de Destinación.docx; RES. EXT. N° 758 DEL 10.11.2022 CALIFICA ESPECIALIDADES RELEVANTES PARA EFECTOS DEL ART. N 11 LEY 19664.pdf; 26 RESULTADOS PROCESOS LOCALES 2025_SSMSUR.xlsx

Estimadas Referentes:
Junto con saludar cordialmente, compartimos con ustedes información para procesos locales de especialidad primaria año 2025.

1. Los cupos asignados se encuentran en la planilla “RESULTADOS PROCESOS LOCALES 2025”.
2. Este proceso de selección debe ser dirigido a **funcionarios de la red de su Servicio de Salud que cumplan con los requisitos de desempeño** previo que la ley exige para postular a la especialización.
3. Los cupos **requieren habilitación** por lo que, deben contactarse con los Directores de Postgrado de las Universidades en cuestión:
 - UNAB: Dra. Carolina Berrios, carolina.berrios@unab.cl
4. Adjuntamos una propuesta de bases para facilitar su proceso con asesoría jurídica local y solicitamos no modificar los rubros establecidos.
5. **El ingreso acordado con Asofamech es el 05 de mayo de 2025 indefectiblemente.**
6. Los resultados del proceso local deberán ser informados a más tardar el miércoles 30 de abril de 2025 tanto por Ordinario como por correo electrónico, completando la planilla adjunta “RESULTADOS PROCESOS LOCALES 2025”, a las siguientes direcciones: maria.hoffmann@minsal.cl, kristopher.gomez@minsal.cl, carolina.barrientos@minsal.cl, ricardo.badilla@minsal.cl y gabriela.vega@minsal.cl.
7. Los resultados del proceso local deberán ser registrados en la plataforma del Sistema de Gestión de Formación de Especialistas en FORCAP
8. Los profesionales seleccionados, serán incorporados en nuestras nóminas para efecto del financiamiento del estipendio y arancel, según corresponda. Para este proceso se requiere que nos hagan llegar **al 30 de abril de 2025** las aceptaciones de cupo.
9. Se adjunta Resolución de especialidades relevantes para la APS para rebaja del tiempo previo de desempeño.
10. El Período Asistencial Obligatorio es equivalente al doble de la duración del programa de formación.

Con respecto a procesos locales para plazas de destinación, la normativa vigente establece que desde que termina el llamado nacional, los Servicios de Salud disponen de 90 días para llamar las plazas que no hayan sido cubiertas realizando un proceso de selección, por tanto, se adjunta propuesta de bases para facilitar el proceso local. En caso de contar con plazas disponibles para realizar este proceso local, primero se deberá solicitar autorización a la Jefatura de este Departamento, mediante correo electrónico, D. Maria Gabriela Hoffmann (maria.hoffmann@minsal.cl).

Atentamente,

